

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 886-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2420380

San Marcos, 16 de agosto del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 1875 -2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 13/08/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCION, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI N° 2623735.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 886-2024-MDSM/GDUR/G

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. - Literal f) establece lo siguiente: Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 886-2024-MDSM/GDUR/G

documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA FR DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº358-2024-MDSM/GDUR/G, de fecha 02 de mayo del 2024, se resuelve aprobar el expediente técnico IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI Nº2623735.

Que, mediante INFORME Nº 1180-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 13 de mayo del 2024, se remite el expediente técnico: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI Nº 2623735 para la elaboración de los términos de referencia.

Mediante INFORME Nº1538-2024-MDSM-SGEIP/MMM, de fecha 24 de mayo del 2024, remite requerimiento para contratación de ejecución de obra del expediente técnico IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI Nº2623735.

Mediante INFORME Nº002856-2024-MDSM-GDUR/SMCF, de fecha 27 de mayo del 2024, remite requerimiento para contratación de ejecución de obra del expediente técnico IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI Nº2623735.

Mediante INFORME Nº3374-2024-MDSM/GAF/SGA/EECD, de fecha 31 de mayo del 2024, solicita certificación de crédito presupuestario para la ejecución de obra del expediente técnico IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI Nº2623735.

Mediante INFORME Nº3563-2024-MDSM/GPP, de fecha 06 de junio del 2024, remite certificación de crédito presupuestario para la ejecución de obra del expediente técnico IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI Nº2623735.

Mediante INFORME Nº3722-2024-MDSM/GA/SGA/EECD, de fecha 18 de junio del 2024, remite consultas y/o observaciones realizadas en la contratación de la ejecución de obra del expediente técnico IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI Nº2623735.

Mediante INFORME Nº1891-2024-MDSM-SGIP/SMCF, de fecha 18 de junio del 2024, remite absolución de consultas y observaciones de ejecución de obra del expediente técnico IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI Nº2623735.

Mediante INFORME DE SUPERVISIÓN DE OFICIO NºD000545-2024-OSCE-SPRI, de fecha 18 de junio del 2024, realiza acción de supervisión programada - Adjudicación Simplificada de ejecución de obra del expediente técnico IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI Nº2623735.

Mediante INFORME Nº3772-2024-MDSM/GAF/SGA/EECD, de fecha 20 de junio del 2024, solicita pronunciamiento de Adjudicación Simplificada 198 de ejecución de obra del expediente técnico IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 886-2024-MDSM/GDUR/G**

Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PÚBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2623735.

Mediante **INFORME N°1580-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/FAAT**, de fecha 05 de julio de 2024, remite su pronunciamiento de Adjudicación Simplificada 198 en referencia al **INFORME DE SUPERVISIÓN DE OFICIO N°D000545-2024-OSCE-SPRI**, del expediente técnico IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PÚBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2623735, concluyendo que se realizará reformulación y se modificará el presupuesto general.

Mediante **INFORME N°017-2024-MDSM/SGEPIP/MONITORIAOR.**, de fecha 08 de agosto de 2024, remite la reformulación del expediente técnico IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PÚBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2623735.

Mediante **INFORME TÉCNICO N°57-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de fecha 09 de agosto de 2024, remite la evaluación del expediente técnico IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PÚBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2623735, en calidad de aprobado.

Que, mediante **INFORME N° 1875-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de fecha 13 de agosto del 2024, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PÚBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2623735, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

CONCLUSIONES

- ❖ Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ❖ Se verificó que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.

RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, APROBAR mediante ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto IOARR: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PÚBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversión N°2623735, por un monto total de **SI 2'544,436.71 (Dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis con 71/100 nuevos soles)**, formulado por el proyectista en planta, evaluado por evaluador en planta, y verificado por el área usuaria dando su conformidad del mencionado proyecto.
- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, dejar sin efecto jurídico la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RUAL N°358-2024-MDSM/GDUR/G, de fecha 02 de mayo de 2024, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico denominado: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 886-2024-MDSM/GDUR/G

ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversión N°2623735.

Que, mediante INFORME N° 5501-2024-MDSM-GDUR/MDGC-G, con fecha 14 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623735 para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 5263-2024-MDSM/GPP, con fecha 16 de agosto del 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal e Incorporación al PIM el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623735

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623735, por el monto total de inversión de S/ 2'544,436.71 (Dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis con 71/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a SUMA ALZADA, según el detalle siguiente:

| RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN | |
|--|------------------------|
| DESCRIPCIÓN | Parcial(S/.) |
| COSTO DIRECTO | S/ 1,633,248.84 |
| GASTOS GENERALES (13.54%) | S/ 194,216.29 |
| UTILIDAD (10%) | S/ 163,324.88 |
| ===== | ===== |
| SUB TOTAL (OBRAS CIVILES) | S/ 1,990,790.01 |
| ===== | ===== |
| SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA | S/ 1,990,790.01 |
| IGV | S/ 358,342.20 |
| ===== | ===== |
| PRESUPUESTO DE OBRA | S/ 2,349,132.21 |
| SUPERVISIÓN | S/ 145,304.50 |
| ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO | S/ 35,000.00 |
| LIQUIDACION | S/ 15,000.00 |
| ===== | ===== |
| MONTO DE INVERSION DEL PROYECTO | S/ 2,544,436.71 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 358-2024-MDSM/GDUR/G, en la cual se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623735, por el monto de inversión de S/ 2,526,264.71 soles.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 886-2024-MDSM/GDUR/G



ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI
 Ing. MIGUEL DAVID CIRÓN CHAVEZ
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
 CIP. N° 106206

Municipalidad Distrital de San Marcos

